PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. MC-010-2026

En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES), PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO, PÓLIZA PARA EL AMPARO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOAT Y POLIZA PARA VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CURITÍ- SANTANDER".**

Esta Convocatoria realizada por el Municipio, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Selección de Mínima Cuantía.

El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, o lo que disponga el municipio en su estatuto tributario o en su reglamentación administrativa.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal
Curití - Santander

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	: Maria Teresa Ortiz Molina	*Secretaría Administrativa y de gobierno.*	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VÁSQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	